



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 01 de Junio del 2023

**VISTO:** El **INFORME N° 108-203-GM-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 066-2023-ALC/MDSA; el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDSA de fecha 12 de Julio del 2016, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDSA de fecha 30 de Diciembre del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 066-ALC/MDSA**, de fecha 19 de Enero del 2023, se encargó al CPC Joan Arnold Cobeñas Vincés, el cargo de Sub Gerente de Contabilidad, en adhesión a sus funciones de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **INFORME N° 108-2023-GM-MDSA**, de fecha 01 de Junio del 2023, la Gerencia Municipal alcanza propuesta para el cargo de Sub Gerente de Contabilidad a la CPC CINTIA TOMASA REBATTA BAUTISTA, quien cumple los requisitos de Ley de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 066-2023-ALC/MDSA**, de fecha 19 de Enero del 2023, en la que se encarga al **CPC JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCÉS**, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir de la fecha a la **CPC CINTIA TOMASA REBATTA BAUTISTA**; el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de San Andrés.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE



ESCUDO  
ANDRÉS  
DE SAN